

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1922/MSGC/16****ANEXO**

Unidad de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades no Transmisibles

**Objetivo General:**

Mejorar la vigilancia, monitoreo, promoción, prevención y control de enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo en la población de niños/as, adolescentes y adultos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Objetivos específicos:**

- Desarrollar redes integradas de cuidados progresivos de ENT con base en el primer nivel de atención y con importante participación ciudadana.
- Unificar criterios de diagnóstico, tratamiento y seguimiento a través de la utilización de Guías de práctica clínica y protocolos desarrollados a tal fin.
- Brindar una atención integral a través de un equipo interdisciplinario a la población objetivo
- Facilitar la formación y capacitación de los equipos de salud.
- Utilizar la Historia Clínica electrónica única que permita el registro y seguimiento de las ENT.

## **ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1922/MSGC/16 (continuación)**

- Realizar actividades de promoción de hábitos saludables y disminución de factores de riesgo con el fin de informar y sensibilizar a la Comunidad.
- Promover el desarrollo de entornos saludables.
- Promover la regulación de la oferta de productos y servicios con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población.
- Establecer un sistema de información estratégico para el monitoreo y la evaluación de las intervenciones y su reporte epidemiológico.
- Fortalecer la articulación con diferentes Áreas de Gobierno, Sociedades Científicas y ONG's.
- Promover a nivel legislativo un marco regulatorio que propicie las políticas de prevención, promoción y control de enfermedades crónicas.

Líneas Estratégicas y Funciones de la Unidad de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades no Transmisibles

### **1. Diagnóstico, tratamiento y seguimiento.**

- Desarrollar redes integradas de cuidados progresivos de ENT conformados por un equipo interdisciplinario de profesionales que utilicen guías de práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas.
- Mejorar la preparación de los CESACS, promoviendo mayor calidad de servicios, ampliando el alcance de los servicios seleccionados.
- Priorizar acciones de promoción y prevención de la salud dirigidas a la población en general.

### **2. Capacitación e investigación.**

- Desarrollar un plan de capacitación dirigido al equipo de salud que promueva la generación de una red de cuidados progresivos con base en el primer nivel de atención.
- Implementar actividades de capacitación continua de modo presencial y virtual para potenciar las capacidades de los RRHH.
- Promover investigación continua en el sistema de salud que retroalimente las líneas de trabajo implementadas.

### **3. Promoción de la Salud y Prevención de las Enfermedades no Transmisibles en la población.**

- Sensibilizar y concientizar a la población acerca de los factores de riesgo (alimentación inadecuada, inactividad física, HTA; consumo de tabaco, entre otros) que influyen en la aparición de enfermedades no trasmisibles
- Generar líneas de autocuidado para pacientes y familiares con el fin de lograr modificación de sus hábitos, costumbres y comportamientos, retrasando la aparición de complicaciones.
- Promover el desarrollo de entornos saludables
- Promover un plan de comunicación social y de educación para la salud en CABA.

### **4. Sistema de Vigilancia y Control de ENT.**

- Mejorar la vigilancia , el monitoreo, la promoción , la prevención y el control de las enfermedades crónicas no trasmisibles, lesiones y sus factores de riesgo

### **5. Marco Legislativo.**

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 1922/MSGC/16 (continuación)**

- Revisar la normativa y legislación vigente en lo referente a las enfermedades crónicas no transmisibles.
- Promover la elaboración de proyectos en el ámbito legislativo y ejecutivo con el fin de mejorar la calidad de vida de la población

**6. Articulación con DG de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud.**

- Articular para la planificación con Programas financiados por terceros y/o con todos a aquellos que en el futuro los reemplacen o se incorporen a las políticas del Ministerio de Salud.

**7. Articulación con la industria y empresas.**

- Implementar mesas de articulación y consenso con la industria y empresas involucradas en la temática para el diseño de una agenda común

**8. Abordaje integral y seguimiento de ENT.**

- Conformar el Comité de abordaje integral y seguimiento de ENT Interministerial ampliando la convocatoria a expertos en la materia (Sociedades Científicas, ONG's, Universidades, etc).

**FIN DEL ANEXO**